



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2019-MDJM

Jesús María, 22 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 98-2019-MDJM-GDES/SGS de fecha 08 de marzo del 2019 de la Subgerencia de Sanidad, el Informe N° 79-2019-MDJM-GDES de fecha 11 de marzo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 135-2019-GAJRC/MDJM de fecha 22 de marzo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y el Proveído N° 455-2019-MDJM/GM de fecha 22 de marzo del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realiza campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años gestantes;

Que, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-20118-EF, aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, creado por la Ley N° 29332, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 “Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 05-2019-EF/50.01 se aprueban los cuadros de Actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, estableciendo para la Meta 4, como Actividad 1 la “Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) y el Registro de Actores Sociales”, mediante Resolución de



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2019-MDJM

Jesús María, 22 de marzo del 2019.

Alcaldía y Acta de Conformación del IAL, cuya fecha de cumplimiento es el 29 de marzo del presente año;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Subgerencia de Sanidad, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, denominada “IAL GUSTAV BUNGE” la cual estará presidida por el Alcalde de la Municipalidad distrital de Jesús María señor Jorge Luis Quintana García Godos y conformada por:

INTEGRANTES	CARGO	INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN
JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS	Presidente	Municipalidad de Jesús María
CHRISTIAN ALBERTO PINO MELLIZ	Secretario Técnico	Municipalidad de Jesús María
FERNANDO CARPIO BAZÁN	Repres. Establecimiento de Salud	Centro de Salud I-3 Jesús María
CARMEN MUÑOZ BARBOZA	Repres. Establecimiento de Salud	Centro de Salud I-3 Jesús María
ELDY MENDOZA ZUMAETA	Repres. Establecimiento de Salud	Policlínico Pablo Bermúdez
MIGUEL ANGEL OCHOA BENITES	Coord. de Visitas Domiciliarias	Municipalidad de Jesús María
TOMÁS GREGORY SOSA TAFUR	Miembro	Municipalidad de Jesús María
VICTOR JOSÉ YAÑEZ FERREYROS	Miembro	Municipalidad de Jesús María
CHRISTIAN JEAN PAUL LEÓN PORRAS	Miembro	Municipalidad de Jesús María
JOSÉ BENAVIDES VARGAS	Miembro	Municipalidad de Jesús María
MÓNICA YANET RÍOS TORRES	Miembro	Colegio Nacional de Enfermeros del Perú
PATRICIA GARCÍA AYALA	Miembro	UGEL 3
VIVIANA ALVA GÓMEZ	Miembro	Programa Vaso de Leche
GLADYS CRUZ DE VÁSQUEZ	Miembro	Programa Vaso de Leche
MILAGROS CARMONA ROALCABA	Miembro	Programa SISFOH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sanidad de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que el IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Jesús María y adjuntar la presente Resolución y el Acta de Conformación de la IAL en el Aplicativo informático de registro de visitas domiciliarias por actores sociales, en el enlace <http://seaap.minsa.gob.pe/web/login>, teniendo como fecha máxima de cumplimiento el 29 de marzo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que la IAL se reunirá los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad (Auditorio ubicado en la Av. Horacio Urteaga N° 535 – distrito de Jesús María) con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

